

Puesto que Alconera no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX). Hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 1/2002 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº

El Presidente,  
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

**RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2003, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la Ctra. EX-107 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno”. Tramo: Olivenza - Alconchel. Línea Telefónica 2ª Relación 5ª.**

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Acondicionamiento de la Ctra. EX-107 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno”. Tramo: Olivenza - Alconchel. Línea Telefónica 2ª Relación 5ª”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2001, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiación Forzosa, en Mérida, Avda. Vía de la Plata nº 31, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 22 de octubre de 2003.

El Secretario General  
(P.D. Orden de 16 de julio de 2003),  
RAFAEL PACHECO RUBIO

EXPEDIENTE: 983CB0450102		EX-107. TRAMO: OLIVENZA-ALCONCHEL.		LINEA TELEFONICA 2°	
TÉRMINO MUNICIPAL: 600700		ALCONCHEL		(BADAJOS)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
85/0	8 / 13b	NUÑEZ GARCIA-DIEGO, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	17/11/2003	10:00
84/0	8 / 13a-2ª	NUÑEZ GARCIA-DIEGO, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	17/11/2003	10:00
83/0	8 / 13a-1ª	NUÑEZ GARCIA-DIEGO, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	17/11/2003	10:00

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria para otorgar premios por la realización de actividades relativas a la Educación en Valores durante el curso 2002/2003, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 2003, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 66 de 7 de junio de 2003, a tenor de lo que se establece en su artículo 7 y a propuesta del Jurado de valoración y selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

### RESUELVO

Primero.- Conceder los premios que se especifican en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 21 de octubre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL